

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición incentivada de determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2009.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, cuya convocatoria para el año 2009 fue realizada mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de diciembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de fecha 15 de enero de 2010 (Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de fecha 21 de enero de 2010).

En la citada Resolución se convocaba el procedimiento de concesión de incentivos para la adquisición de los siguientes tipos de electrodomésticos con la clasificación de alta eficiencia energética: frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y acondicionadores de aire de uso doméstico, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes estaría comprendido entre el día 20 de enero de 2010 hasta que se declarara concluso mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, la concesión de los incentivos regulados en esta norma está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Transcurridos más de tres meses desde la convocatoria antes citada, procede declarar concluso el plazo para la adquisición incentivada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, al haberse agotado las disponibilidades presupuestarias para los mismos, permaneciendo abierta la convocatoria en relación a los acondicionadores de aire de uso doméstico.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, así como el apartado tercero de la Resolución de 23 de diciembre de 2009 de esta Dirección General

RESUELVO

Primero. Declarar el 12 de mayo de 2010, como fecha de conclusión del plazo para la reserva de fondos y la adquisición incentivada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, acogida al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2009 y convocada mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 23 de diciembre de 2009. Las adquisiciones y solicitudes de los electrodomésticos antes mencionadas, realizadas con fecha posterior al 12 de mayo de 2010, no serán incentivadas.

Segundo. Tramitar las solicitudes que conste que han sido formuladas por los comercios adheridos hasta el 12 de mayo de 2010 inclusive y que cuenten con la preceptiva reserva de fondos. Dichas solicitudes serán presentadas por los comercios adheridos para su tramitación ante la Agencia IDEA, dentro del período de los 20 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos asignada a cada solicitud, en los términos exigidos por el artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Tercero. La convocatoria para la presentación de solicitudes de incentivo para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico permanecerá abierta hasta que se fije su conclusión mediante Resolución que se dicte al efecto, continuándose con su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 23 de diciembre de 2009 y en la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello según lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se hace pública la composición de los comités técnicos designados para la evaluación de las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz.

Que, por Resolución de esta Agencia de fecha 16 de febrero de 2006 se nombraron los Comités Técnicos para la evaluación de las figuras contractuales del Profesorado del Sistema Universitario Andaluz en los distintos ámbitos de conocimiento.

Que, producidas algunas vacantes en la composición de dichos Comités, procede la publicación de los nuevos Comités.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el punto 2.4 de la Resolución de 15 de diciembre de 2005 de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se establece el procedimiento de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del sistema universitario andaluz, y con la finalidad de facilitar y completar la difusión prevista en el punto 2.2 de la Resolución citada,

SE RESUELVE

Publicar la composición del Comité Técnico encargado, en el campo de conocimiento que se relaciona, de evaluar las figuras contractuales de profesorado del Sistema Universitario Andaluz, Comité que queda integrado de la forma que sigue:

Ingeniería y Arquitectura:
Presidente: Don Alberto Losada Villasante.
Vocal: Don Juan Ignacio Cuadrado Iglesias.
Vocal: Don José Ramón Montejo Garai.

La presente composición será efectiva a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de abril de 2010.- El Director General, Elías Ferreres Castiel.